



ACUERDO No. CSJATA24-312
25 de septiembre de 2024

Magistrado(a) Ponente Doctor(a): FABIAN PATERNINA MARTINEZ (E)

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-3897 del 13 de septiembre de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2024, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de septiembre de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1070818551	LOPEZ OJEDA URLIS ANETH	336,29	166,50	100	50	652,79
2	1064790249	PADILLA MARTINEZ YURIS ALEXA	319,91	170,00	100	60	649,91
3	1045673027	DE LA OSSA ARIAS CINDY PAOLA	319,91	167	100	60	646,91
4	1129567310	PEREZ GARCIA JESSICA MILENA	336,29	149,00	100	50	635,29
5	1042442204	ROVIRA PAREJO JULIETH DE JESUS	303,53	170	100	60	633,53
6	72289170	SANCHEZ ELGUEDO HEINER STEPHAN	352,67	151,50	100	20	624,17
7	1045719977	PÉREZ ASCENCIO MARÍA ALEJANDRA	319,91	161,50	100	40	621,41
8	1118813661	CLAVIJO TORRES CARLOS ANTONIO	319,91	141,00	100	60	620,91



9	1129516010	GONZALEZ ROSERO ELSY MILENA	303,53	161,50	100	40	605,03
10	72216430	MARTINEZ MENDOZA OMAR JESUS	319,91	156,50	100	20	596,41
11	1140855519	DE LA OSSA ACEVEDO NELSON DAVID	319,91	162,00	81,94	20	583,85
12	22464418	FLOREZ ESPINOZA EMILETH SOFIA	336,29	147,50	100	0	583,79
13	1140859091	GARCIA ALVARADO ADRIANA CRISTINA	303,53	137	100	0	540,53

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).



VANESSA QUINTERO DIAZGRANADOS
Vicepresidenta

aaps

